

Mendoza, 5 de diciembre de 2023.

**RESOLUCION HONORABLE CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA N° 26/2023**

**APROBANDO EL NUEVO REGLAMENTO DE PRACTICAS PROFESIONALES
SUPERVISADAS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA.**

VISTO:

La necesidad de aprobar un nuevo Reglamento Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Licenciatura en Psicología. Y

CONSIDERANDO:

Que, al ser la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, una unidad académica formadora de futuros profesionales y como tal se les debe brindar las herramientas necesarias bajo reglamento.

Que el Honorable Consejo Académico, en su reunión de fecha 5 de diciembre del corriente año, entendió y aprobó la importancia de actualizar y regularizar toda la información que tenía el reglamento anterior.

Que era necesario ordenar y terminar de reglamentar las Prácticas de los alumnos de la Carrera, de la misma forma que actualizar el objetivo de facilitar el trayecto de las intervenciones para los alumnos

Que las modificaciones fueron efectuadas conforme a las observaciones consideradas de importancia para el normal desempeño de las Practicas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Licenciatura en Psicología.

Que con el nuevo Reglamento se fijaron pautas y características principales de estas prácticas intensivas e integrativas, las cuales son la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales y de las reglas de funcionamiento profesional.

Lic. Juan A. Petrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgter. Ignacio Vazquez Viera
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que, por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

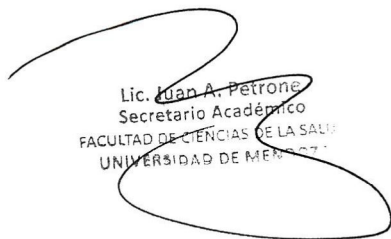
EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Nuevo Reglamento Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Licenciatura en Psicología, el que comenzará a regir a partir del 1 de marzo del 2024.

Artículo 2º: Dar amplia difusión del mismo en el Ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 3º: Notifíquese y publíquese.



Lic. Juan A. Petrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. Ignacio Vazquez Viera
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA